

E

Tijuana, Baja California, a 8 de julio de 2019

"Tijuana, destino de soñadores"
130 Aniversario de Tijuana

LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE
BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 12 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y demás relativos y aplicables; en atención y seguimiento a su oficio número **SESEA-222-2019**, de fecha 25 de junio de 2019, por medio del cual remite el Acuerdo ORD-CE-SESEA/24/06/2019.02, que contiene los **Exhortos Primero y Sexto**, por medio del cual solicita a la suscrita se actualicen o expidan los reglamentos, manuales de normatividad o criterios de interpretación para efectos administrativos, tendientes a subsanar las deficiencias u omisiones de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California; lo anterior para que se generen y mantengan las condiciones normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de los servidores públicos, al respecto me permito informar lo siguiente:

Con fecha 22 de abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Reglamento de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Municipio de Tijuana, Baja California, que se encuentra debidamente armonizado con la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California, ordenamientos que regirán para la formalización de los actos próximos a celebrarse con motivo del término Constitucional de la Administración Pública del Municipio de Tijuana, Baja California.

En lo que respecta al referido Reglamento Municipal de forma complementaria se originó el "Manual Operativo Entrega-Recepción", mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, como órgano de difusión oficial de dicho ente público, mismo que puede ser consultado en la liga que a continuación se proporciona: www.tijuana.gob.mx/dependencias/cabildo/gaceta.aspx.

No omito manifestar, que de la lectura del referido exhorto, se desprende el numeral **Séptimo**, correspondiente a los municipios de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito, en el que se precisa que por lo que hace a la entrega-recepción de Tesorería Municipal, relativo a no generar la solicitud de un representante del Ejecutivo Estatal, se implementaron las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo términos del exhorto de mérito.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o duda al respecto.



ATENTAMENTE.

LIC. ANA MARCELA GUZMÁN VALVERDE
SINDICO PROCURADOR DEL XXII
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.



JCPR/zcp

Recibido
Martha Fajal